PROCESO: **SELECCIÓN ABREVIADA**
Nº: **SG-SAMC-002-2026**
OBJETO: **"ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE, DURANTE LA VIGENCIA 2026."**

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Alejandría publicó con el SECOP proceso de **SG-SAMC-002-2026**, cuyo objeto lo constituye **"ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE, DURANTE LA VIGENCIA 2026."**

Que el proponente **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** realiza observaciones al proceso.

Solicitamos por favor amablemente a la Entidad manejar Grupo Único, adicional distribuir el Presupuesto $90.000.000 en los diferentes Ramos y no como lo indican las condiciones técnicas para estructurar técnica y económicamente de una mejor manera la Oferta Económica

Respuesta: Se permite ajustar el presupuesto entre contratos de seguros que estén en el mismo grupo, es decir el presupuesto podrá ajustarse solo en estos CSCP

Solicitamos amablemente a la entidad se permita acreditar el FORMATO DE PARAFISCALES y Formato de Oferta Económica en formato libre siempre y cuando este cumpla con todos los requerimientos solicitados.

Respuesta: Ajustarse al Proceso

Solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar que las definiciones o alcances de cobertura que no estén definidas en el anexo técnico publicado, igualmente aplique las contenidas en el clausulado general de la compañía a quien se le adjudique el contrato, aplicando para todas las pólizas de seguro contratadas.

Respuesta: Ajustarse al Proceso y a las condiciones solicitadas.

ASISTENCIAS: Solicitamos a la entidad aclarar que el alcance de cobertura para las asistencias será soportado con el clausulado de la compañía de seguros de la cual se adjudique el proceso. (Para todos los ramos).

Respuesta: Se admite este tipo de justes, exceptuando el seguro de automóviles que se obliga a ajustarse a lo solicitado de carácter obligatorio en la propuesta vehículo de Reemplazo

Se solicita amablemente a la entidad agregar una nota indicando, que lo que no esté expresamente indicado en el pliego se regirá con los clausulados de las compañías a la cual se le adjudique el proceso.

Respuesta: Ajustarse al proceso lo que se solicita lo que no esté especificado será de interpretación.

Respetuosamente solicitamos a la Entidad aclarar si existe un porcentaje límite a partir del cual una oferta económica se considera con precio artificialmente bajo, y cuál es el procedimiento que se seguirá en caso de que un proponente incurra en dicha condición, se sugiere el porcentaje límite del 98% para Estructurar Oferta Técnica y Económicamente viable

Respuesta: Ajustarse al Proceso

Solicitamos por favor amablemente a la Entidad No exigencia de garantía de Cumplimiento: De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se aclara que para el presente proceso no se exigirá la garantía de Cumplimiento

Respuesta: Se acepta esta solicitud

Solicitamos por favor amablemente indicar si la Manifestación de Interés se realiza en el botón del Secop II habilitado para ello

Respuesta: Sera conforme esta estructurada en el secop 2

Solicitamos a la Entidad suministrar la relación de inmuebles e indicar la ubicación de todos los riesgos a asegurar, con el propósito de dar cumplimiento al Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 y 006 de 2018 emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Respuesta: Ajustarse al anexo No 1 y 2 del proceso

Amablemente solicitamos a la entidad suministrar la información relacionada a continuación, riesgo a riesgo:

Nombre	Descripción
Valor asegurable contenido	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías etc.
Coordenadas Geográficas	Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud, estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS)
Número de Pisos	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso de que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.
Rango de Construcción	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación:
	Antes de 1963
	Entre 1963 y 1977
	Entre 1978 y 1984
	Entre 1995 y 1997
	Entre 1998 y 2010
	2011 en adelante
Tipo Estructural	Corresponde al material de construcción que soporta la estructura Ejemplo Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia
Irregularidad de la planta (Opcional)	La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta

Es importante anotar que todas las Compañías de Seguros que comercializan el ramo de terremoto, sin excepción, deberán suministrar está información.

Respuesta: Para efectos de evaluación y reconocimiento de los riesgos por favor nombrara el inspector de riesgos para que realice las inspecciones de aseguramiento

Solicitamos a la entidad dejar indicado en el anexo técnico que los predios que no cuenten con valor asegurado no son objeto de cobertura

Respuesta: Remitirse a lo especificado en los anexos técnicos 1 y 2

Cordialmente indicamos que los bienes asegurados LOTES, no es propio de aseguramiento adicionalmente no cuentan con unas estructuras por asegurar.

Respuesta: Remitirse a lo especificado en los anexos 1 y 2 del proceso

POLIZA DE MAQUINARIA Y EQUIPO Solicitamos respetuosamente a la entidad publicar el límite de los valores asegurados correspondientes a la maquinaria, y aclarar expresamente que dichos valores deben corresponder al valor de reposición a nuevo.

Respuesta: Remitirse a los anexos técnicos 1 y 2 del proceso

Responsabilidad Civil Extracontractual para amparar daños y perjuicios patrimoniales, solicitamos respetuosamente a la entidad permitir el manejo de un sublímite equivalente al 50% del valor asegurado

Respuesta: Ajustarse a lo solicitado en el proceso

Solicitamos por favor amablemente a la Entidad indicar si la Maquinaria realiza trabajo bajo tierra

Respuesta: La maquinaria presta servicios a la alcaldía a la fecha no hay este tipo de requerimientos, si los hubiere por alguna situación particular deben estar amparados.

POLIZA DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES.

Modalidad de cobertura: solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar que la modalidad de cobertura establecida corresponde a la modalidad por ocurrencia.

Respuesta: No se establece como modalidad de descubrimiento.

Esta precisión es importante para garantizar una interpretación uniforme entre los proponentes, ya que la modalidad por ocurrencia implica que la cobertura se activa por eventos ocurridos dentro de la vigencia de la póliza, independientemente de la fecha de reclamación. Esta modalidad es ampliamente utilizada en el mercado asegurador y permite una adecuada gestión del riesgo.

Respuesta: Dado que nuestro asegurador en las ultimas vigencias es aseguradora Solidaria se debe contemplar esta cobertura.

POLIZA DE SEGURO SOAT

EXPEDICIÓN DE SOAT: Respetuosamente, se solicita a la entidad permitir la expedición de los SOAT de manera simultánea, aplicando la tarifa vigente para el año 2026, con el fin de facilitar la gestión operativa y administrativa del aseguramiento.

Respuesta: Ajustarse al proceso

POLIZA DE VIDA GRUPO – NO CONTRIBUTIVO

Solicitamos a la entidad permitir manejar límite de edad para ingreso a la póliza de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	EDAD MINIMA DE INGRESO	EDAD MÁXIMA DE INGRESO	EDAD DE PERMANENCIA
BASICO (MUERTE), AUXILIO FUNERARIO	18 años	70 años	indefinida

INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	18 años	64 años más 364 días	65 años más 364 días
INDEMNIZACIÓN ADICIONAL POR MUERTE ACCIDENTAL	18 años	64 años más 364 días	65 años más 364 días
DESMEMBRACIÓNE INHABILITACIÓN ACCIDENTAL	18 años	64 años más 364 días	65 años más 364 días

Respuesta: se establece edad mínima de ingreso 75 años para el amparo de vida; para el amparo de ITP se considerará 70 años para ingreso y 72 para permanencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular Externa 040 de 2020 de la Superintendencia Financiera de Colombia, se solicita a la entidad informar las direcciones de correo electrónico de las personas que harán parte de la póliza colectiva, con el fin de garantizar la entrega oportuna, clara y verificable de la información requerida por la normativa.

Respuesta: Se suministrará el informe respectivo de los correos solicitados.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular Externa 040 de 2022 de la Superintendencia Financiera de Colombia, solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar que será responsabilidad de Municipio de Alejandría informar a cada uno de los asegurados las condiciones particulares de la póliza, incluyendo coberturas, exclusiones, límites, sublímites, deducibles y demás aspectos relevantes.

Respuesta: Ajustarse al proceso y a las normas ley 136 de 1994 y ley 1148 del 2007